

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

Doña Carmen Rodríguez Arias, secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 664 de 2009, interpuesto por "Asepeyo", contra la resolución dictada por el Juzgado de lo social número 2 de los de Ponferrada, en autos número 507 de 2007, seguidos a instancias de "Asepeyo", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Bonifacio Maneiro Pardavilla, "Yakar, Comunidad de Bienes", y "Mantenimiento Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima", sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 24 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por "Asepeyo" contra la sentencia del Juzgado de lo social número 2 de los de Ponferrada, de fecha 30 de diciembre de 2008, recaída en autos número 507 de 2007, seguidos en virtud de demanda promovida por la precitada recurrente, contra don Bonifacio Maneiro Pardavilla, "Yakar, Comunidad de Bienes", "Mantenimiento Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente (grado, contingencia, base reguladora), debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir y se imponen a la mutua recurrente las costas del recurso, que incluirán los honorarios de letrado del trabajador code mandado que lo impugna, en cuantía de 200 euros.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado y rubricado.—Sigue diligencia de publicación.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la cuenta corriente a nombre de la Sala de lo social del Tribunal Supremo en "Banco Español de Crédito" (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en "Banco Español de Crédito" (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 0664 09, abierta a nombre de esta Sala de lo social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Y para que sirva de notificación en forma a "Mantenimiento Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima", que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente en Valladolid, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria de la Sala (firmado).

(03/28.498/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280 de 2009 se ha acordado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por estafa, se citará a don José María Bellota González, con domicilio en la avenida de Segovia, kilómetro 16,200, gasolinera, de Valladolid, como denunciante, y a don Jesús Domínguez Toro, como denunciado, por edictos, para que el día 1 de

octubre de 2009 y hora de las nueve y cuarenta, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Domínguez Toro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 26 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.107/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Miguel Ángel Acevedo González, secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida número 339 de 2009, a instancias de don Fernando Rosado Pedroso, de la siguiente finca matriz:

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo (actual Registro de la Propiedad de Moralzarzal), finca registral número 704, tomo 168, folio 140.

Título: consta la titularidad de la finca descrita a favor de doña Isabel y doña Josefa López Antuñano, por mitad y proindiviso y por herencia de sus padres don Manuel López Sastre y doña María del Carmen Antuñano Olazábal.

Inscripción primera: cerca en término de Moralarzal, denominada Barroso y Segovia, al sitio llamado Barroso y Fuente Cerquilla, de caber 12.196,82 metros cuadrados, que linda: Norte, con finca de don Vicente López Antuñano; Este, ferrocarril del Berrocal; Sur, camino del Redondillo, y al Oeste, con finca de doña Isabel López Antuñano, de don Antonio Sanz Sepúlveda, de herederos de don Santiago y Casto Estévez Morales, y con don Feliciano y don Manuel González Berrocal.

Se solicita inscripción en el Registro de la Propiedad de un exceso de cabida de 724 metros cuadrados en finca matriz que corresponden a urbana, sita en Moralarzal, calle Manuel López, número 20, con un cabida de 724 metros cuadrados, y linda: por el frente, entrando, con la calle Manuel López; por la derecha, con la finca número 18 de la misma calle; por la izquierda, con la calle Dos Hermanas, y por el fondo, con las fincas números 9 y 11 de la calle Gijón.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los colindantes y causahabientes de la finca, así como al solicitante, don Fernando Rosado Pedroso, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Colmenar Viejo, a 2 de junio de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/8.067/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE VALDEMORO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-inmatriculación número 15 de 2009, a instancias de doña Eugenia Bravo Naranjo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa situada en el término municipal de Torrejón de Velasco, plaza del Castillo, distinguida con el número 1 duplicado, hoy calle Hospital, número 7. Consta de planta baja distribuida en cinco habitaciones y cámara. Tiene patio en el que existe un pajar y una cuadra. Linda: por su frente, orientado al Norte, con plaza de su situación; por la derecha, entrando, con patio que se adjudica a doña Isabel Bravo; por la izquierda, con casa que se adjudica a don Andrés Bravo, y por la espalda, tiene este último lindero y casa de don Eleuterio Cid.

La medida superficial de la parcela según el título es de 467,40 metros cuadrados, sin embargo, medida recientemente su superficie coincide con la medida catastral que es de 566 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a

las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 29 de junio de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/8.826/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Desideria Tarrero Pascua, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de entrada en domicilio número 4 de 2009, a instancias del Ayuntamiento de Madrid, contra don Waldemar Stalislav Kula, don Waldemarc Misiowiel, don Tadeusz Simon Skrzpiciel, don Rober Gaj, don Ludek Fornusek, don Jan Cholewa y don Andrzej Kazimierz Dobosz, con domicilio en la parte inferior del paso elevado situado a la altura de los números 30-32 de la calle Hiedra, de Madrid, con objeto de proceder al desalojo por tratarse de un espacio público y no disponer de título alguno de ocupación.

Dispongo: No ha lugar a expedir el mandamiento de entrada solicitado por el Ayuntamiento de Madrid para acceder al domicilio de don Waldemar Stalislav Kula, don Waldemarc Misiowiel, don Tadeusz Simon Skrzpiciel, don Rober Gaj, don Ludek Fornusek, don Jan Cholewa y don Andrzej Kazimierz Dobosz, sito en la parte inferior del paso elevado situado a la altura de los números 30-32 de la calle Hiedra, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a la Administración recurrente y a los recurridos, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto remítase atento oficio a dicho organismo, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar donde tenga lugar la publicación interesada para su unión al presente recurso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y para que sirva de notificación en forma a don Waldemar Stalislav Kula, don Waldemarc Misiowiel, don Tadeusz Simon Skrzpiciel, don Rober Gaj, don Ludek Fornusek, don Jan Cholewa y don Andrzej Kazimierz Dobosz, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.086/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.562 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", contra don José Antonio López Romero, Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Estructuras Santa Ana, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 3 de diciembre de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado en anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 29 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes: conforme se solicita.

Recábese de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el informe previsto en el artículo 141.2 de la Ley de Procedimiento Laboral en el plazo de diez días.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Antonio López Romero y "Estructuras Santa Ana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.334/09)